

NUEVO MUNDO LA FINCA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión de 8 de noviembre de 2005, se convoca a los señores accionistas a la Junta General, a celebrar, con carácter ordinaria y extraordinaria, en el domicilio social, sito en Madrid, calle Cuesta del Sagrado Corazón, 6-8 en primera convocatoria el día 12 de diciembre de 2005 a las 17,30 horas, y si procediera, en segunda convocatoria el día 13 de diciembre de 2005, en el mismo lugar y hora, con el siguiente orden del día:

Orden del día

Primero.—Constitución de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas.

Segundo.—Aprobación de las Cuentas del ejercicio anterior.

Tercero.—Aplicación, en su caso, del resultado de las Cuentas.

Cuarto.—Reintegración de pérdidas por los socios.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta al término de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 212 de la ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que están a disposición de los accionistas, en el domicilio social de la compañía, los documentos sometidos a aprobación de la Junta.

Madrid, 8 de noviembre de 2005.—El Secretario, Juan Florit de Carranza.—57.704.

OBRAS CIVILES ATECO, S. L.*Declaración de insolvencia*

Doña María José Delgado-Iribarren Pastor, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. Tres de Castellón,

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecutoria núm. 36/05 y acumuladas a instancia de don Mihail Gordon y otros contra Obras Civiles Ateco, S. L., en la que en esta fecha se ha dictado auto, por el que se declara al ejecutado Obras Civiles Ateco, S. L., en situación de insolvencia provisional por importe principal de 43.979,66 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Castellón de la Plana, 31 de octubre de 2005.—La Secretaria Judicial.—57.391.

OBRAS Y CONSTRUCCIONES EL VIAR, S. L.**PROYECTOS Y PROMOCIONES RL 3, S. L.***Declaración insolvencia*

Doña Rosa María Adame Barbata, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 9 de Sevilla,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 120/04 se ha dictado auto con fecha 29-3-2005 por el que se declara a las empresas Obras y Construcciones El Viar, S. L. y Proyectos y Promociones RL 3, S. L., en situación de insolvencia provisional para responder al débito de 5.140,69 euros de principal, más 1.028,14 euros presupuestados para intereses y costas.

Sevilla, 28 de julio de 2005.—La Secretaria Judicial, Rosa María Adame Barbata.—57.394.

OVOQUICK, S. A. Unipersonal**(En liquidación)**

Por decisión adoptada el día 31 de julio de 2005 por el Socio único de la Entidad, en el ejercicio de las competencias correspondientes a la Junta General de accionistas, se ha procedido a la disolución y liquidación de la Compañía, con la correspondiente aprobación del Balance Final de la Sociedad, que es el siguiente:

	Euros
Activo:	
Gastos de establecimiento.....	17.942,50
Inmovilizado Financiero	300,51
Deudores	1.316,64
Inversiones financieras temporales	148,95
Tesorería	992,92
Total activo	20.701,42
Pasivo:	
Capital	194.006,71
Resultados negativos de ejercicios anteriores.....	-205.305,29
Deudas con sociedades del grupo	32.000,00
Total pasivo	20.701,42

Pamplona, 31 de julio de 2005.—El liquidador, D. Ángel Odériz Divasson.—57.514.

PABLO GARCÍA CALVO CAFETERÍA CASINTRA*Edicto*

D.ª María José Menéndez Urbón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 88/05, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María del Mar Hernández Rodribeuz, contra la Empresa Pablo García Calvo, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 03/10/05, Auto por el que se declara al ejecutado Pablo García Calvo «Cafetería Casintra», en situación de insolvencia total por importe de 1.435,71 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L. P. L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 7 de noviembre de 2005.—La Secretaria Judicial, María José Menéndez Urbón.—57.851.

PALMA PAN, S. L. U.**(Sociedad absorbente)****DIRE DAWA, S. L. U.****(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de Palma Pan, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbente) y el socio único de Dire Dawa, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbida), adoptaron en fecha 17 de noviembre de 2005 los respectivos acuerdos de fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Dire Dawa, Sociedad Limitada Unipersonal por parte de Palma Pan, Sociedad Limitada Unipersonal, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la operación de fusión por absorción, a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como

los balances de fusión de las sociedades participantes. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a los acuerdos de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio, en los términos previstos en el art. 243 Ley Sociedad Anónima.

En Palma de Mallorca, 17 de noviembre de 2005.—Jordi Gallés, representante de Europastry, Sociedad Anónima (administrador único de Palma Pan, Sociedad Limitada Unipersonal).—Jordi Gallés, representante de Palma Pan, Sociedad Limitada Unipersonal (administrador único de Dire Dawa, Sociedad Limitada Unipersonal).—58.989.

1.ª 18-11-2005

PANIFICACIONES MARRATXI, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad cedente)**PAN HISPANO, S. A. (Sociedad cesionaria)**

Anuncio de disolución sin liquidación por cesión global de Activo y Pasivo

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se hace público que la Junta General Extraordinaria de la entidad «Panificaciones Marratxi, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», celebrada en día 21 de octubre de 2005 con carácter Universal, se ha acordado la disolución sin liquidación, de la compañía, mediante la cesión global de Activo y Pasivo a favor de su socio único, la entidad «Pan Hispano, Sociedad Anónima».

La cesión tendrá efectos contables a partir del 1 de diciembre de 2005.

Se advierte expresamente a los acreedores de las Sociedades Cedente y Cesionaria de su derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho que les asiste a oponerse a la cesión en los términos previstos en el artículo 117 de la Ley 13/1995, de 23 de marzo y el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Palma de Mallorca, 3 de noviembre de 2005.—Gabriel Negre Mas, representante de Pan Hispano, S.A., Administrador único de Panificaciones Maratxi, S.L.—57.763.

PAVIMENTOS FILA, S. L.*Declaración de insolvencia*

Don José Antonio Laguardia Hernando, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Logroño,

Hace saber: Que en ejecución seguida en este Juzgado con n.º 175/04, a instancia de Keyta Famory y Dumitru Culea contra Pavimentos Fila, S.L., sobre cantidades, se ha dictado auto por el que se declara la insolvencia total de la mencionada mercantil ejecutada, por importe de 3.705,43 euros, insolvencia que se entenderá como provisional a todos los efectos.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el BORME.

Logroño, 7 de noviembre de 2005.—Secretario Judicial, José Antonio Laguardia Hernando.—57.903.

PELETERÍA DELFÍN, S. L.*Declaración de insolvencia*

Doña María José Marijuán Gallo, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 81/05, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Elvira Sautua Santiago, Julia Rey Amboage y José Luis Ortiz Serrano, contra la empresa Peletería Delfín, S. L.,